



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Intervención General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2023

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2022

ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

Audidores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

06/03/2024 12:14:14

06/03/2024 11:09:32 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d77a716-dbaa-c66c-47c3-0050569b6280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2023 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de febrero de 2023, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)
Naturaleza	Ente de derecho público
C.I.F.	Q3000227C
Dirección	Complejo de Espinardo. Ctra N-301, C/Santiago Navarro, 4, 1º Planta. Espinardo
Municipio y CP	30100 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de control interno de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

La entidad presentó la rendición de cuentas anuales del ejercicio 2022 el 27 de abril de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 emitimos informe provisional que fue enviado a la entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimara convenientes. Con fecha 8 de febrero de 2024, ha presentado alegaciones al informe provisional, que se comentan en el apartado "Observaciones a las alegaciones".





Con la misma fecha se ha emitido el Informe provisional de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, en el que se expresa una opinión modificada con salvedades.

El presente informe se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la norma técnica correspondiente.

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

Nuestro objetivo al efectuar este análisis ha sido determinar si el sistema implantado es adecuado y si los procedimientos establecidos por el mismo se están cumpliendo.

En relación con este Informe de Control Interno, es necesario precisar que:

1. Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existieran) se hayan puesto de manifiesto en el curso de la auditoría, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los sistemas de control interno contable y de los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección ha sido permanentemente aplicada durante el ejercicio sujeto a nuestra auditoría.
2. La actividad de auditoría de cuentas supone la aplicación de procedimientos de auditoría, teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc., en relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa al alcance de los trabajos de una auditoría respecto a otro tipo de trabajos especiales.
3. El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa del control interno contable que mantiene la entidad. Por lo tanto, dichas pruebas no permiten asegurar que se hayan detectado los errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse. No obstante, si durante la auditoría se hubieran observado hechos significativos de esta naturaleza, habrían sido puestos en conocimiento de la entidad.

La implantación y mantenimiento de un sistema de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusiva de la entidad.

3.-OBJETIVO Y ALCANCE

Consideramos que las observaciones indicadas en el presente informe contribuyen a mejorar el sistema de control de la entidad. Cabe mencionar que los objetivos del sistema de control interno contable se deben relacionar con cada una de las etapas que





recorre una transacción, que comprenden, principalmente, su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos.

El objetivo es determinar si los procedimientos internos de gestión son los adecuados y son efectivamente cumplidos por la entidad para las áreas examinadas.

El alcance del trabajo por áreas se describe a continuación:

3.1) Aspectos generales de administración

- Comprobar que existe una estructura organizativa bien definida, con órganos de control y con una debida segregación de funciones.
- Verificar que los procedimientos y registros contables son adecuados.
- Verificar el cumplimiento de los principios y normas contables obligatorias.
- Comprobar que las operaciones están debidamente documentadas y registradas.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Eficacia de los instrumentos de gestión.

3.2) Inmovilizado

- Los registros o fichas auxiliares contienen los datos necesarios para su localización e identificación, y los elementos del inmovilizado cuentan con la correspondiente identificación.
- Existencia de un responsable al cual se le haya asignado la tarea del registro.
- Existencia de un plan para comprobar periódicamente la existencia física de los elementos.
- Existencia de políticas adecuadas para la autorización de la adquisición, venta y baja de elementos de inmovilizado.
- Existencia de un procedimiento aplicable a las adquisiciones y enajenaciones de activos.
- Existencia de un procedimiento para establecer qué partidas deben ser consideradas como capitalizables y cuales como gastos corriente, así como un límite mínimo de capitalización.
- Los elementos del inmovilizado están valorados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y uniformemente aplicados.





- Existencia de un procedimiento para el correcto cálculo e imputación contable de la amortización.
- Existencia de un detalle del inmovilizado con descripción histórica del elemento.
- Existencia de cobertura de seguros contra posibles riesgos.

3.3) Cuentas financieras

- Existencia de una debida segregación de funciones.
- Existencia de procedimientos contables a seguir en el área de tesorería y que éstos son aplicados adecuadamente.
- Existencia de comprobaciones y aprobación de las conciliaciones bancarias por una persona responsable.
- Existencia de control sobre los trámites para el pago por transferencia.

3.4) Acreedores, compras y gastos por naturaleza

- Existencia de una debida segregación de funciones.
- Debida autorización de las adquisiciones realizadas.
- Selección de varios proveedores, para verificar que se sigue un procedimiento correcto en las adquisiciones al objeto de lograr las condiciones más ventajosas.
- Establecimiento de un procedimiento sobre autorización, justificación de gastos y control de su aplicación.
- Verificación de la razonabilidad de las partidas de gasto, en función de una muestra representativa, así como su correcto registro contable.

3.5) Nóminas

- Mantenimiento de un registro individualizado por empleado, así como la existencia de controles que garanticen la actualización del registro de personal.
- Existencia de controles de tiempo debidamente autorizados que sirvan de base para la confección de las nóminas.
- Comprobar que los datos de la nómina son acordes con la categoría profesional del empleado.
- Comprobar la contabilización adecuada de los gastos de personal.





4.- RESULTADOS

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, en las áreas expuestas anteriormente, se han detectado una serie de debilidades significativas en el sistema de control interno que tiene implantado la Entidad.

DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES:

A.- AREA INMOVILIZADO

Debilidad 1:

En 2018 la entidad incorporó en su activo el valor de los inmovilizados procedentes del extinto Ente Público del Agua (EPA) que había recibido en adscripción para la realización de sus fines. Durante los ejercicios 2018, 2019, 2020 Y 2021 ha reconocido en su cuenta de pérdidas y ganancias el gasto por sus amortizaciones.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos verificado que en el ejercicio 2022 se ha formalizado un acta de entrega y recepción de parte de esos bienes, en concreto el material y mobiliario de laboratorio, por parte de ESAMUR a favor del LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y MEDIOAMBIENTAL.

Estos elementos cedidos tenían un valor neto contable de unos 255 miles de euros, el resto de bienes recibidos procedentes del extinto EPA tienen un valor neto contable de unos 5.649 miles de euros. Por lo que debemos concluir que, para la mayor parte de los bienes recibidos por ESAMUR procedentes del EPA, no tenemos constancia de la existencia de un documento en el que se hubiese formalizado la entrega o cesión de estos bienes por parte de la entidad a su sociedad dependiente Desaladora de Escombreras, SAU. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos comprobado que es esta última quien los está utilizando para el desarrollo de su actividad y, por tanto, quien obtiene rendimientos económicos por ellos.

La normativa contable aplicable a la entidad establece que los elementos de inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos

Recomendación:

La Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias señala que, sin perjuicio de lo dispuesto en la norma de registro y valoración sobre operaciones entre empresas del grupo del Plan General de Contabilidad, cuando una empresa entregue un elemento del inmovilizado material a título gratuito, deberá darlo de baja por su valor en libros y, en su caso, reconocer el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de que la entidad no tenga intención de transferir la titularidad de estos bienes a su sociedad participada y le permita el uso de los mismos, entendemos que ESAMUR y Desaladora de Escombreras, S.A.U. deberían formalizar esta operación; ESAMUR debería





emitir factura por prestación de servicios a Desaladora de Escombreras, S.A.U. por la utilización de los bienes cedidos en uso, sin perjuicio de que la operación pudiera ser considerada arrendamiento financiero, en cuyo caso la Entidad debería dar de baja los activos y reconocer un ingreso o gasto por la diferencia entre el valor contable y el importe de los pagos a recibir por la cesión o el valor razonable de los activos cedidos

B.- AREA CUENTAS FINANCIERAS TESORERIA

Debilidad 2:

La Entidad para autorizar pagos a proveedores y a las entidades suministradoras sigue un procedimiento que consiste en que el Departamento Técnico revisa y autoriza el gasto, desde el Área contable se propone el pago, posteriormente, se revisa la propuesta de pago por la jefatura del Área económico administrativa, se autoriza el pago por el Gerente de la Entidad y finalmente, se efectúa el pago por el mismo, dado que es la única persona con firma autorizada para efectuar pagos en la Entidad.

Recomendación:

De acuerdo con el procedimiento descrito, existe una adecuada segregación de funciones y están definidas. Asimismo, existen procedimientos contables a seguir en el área de tesorería y éstos son aplicados adecuadamente. No obstante, consideramos recomendable que para la formalización de transferencias bancarias y demás pagos, la firma de las operaciones bancarias no debería corresponder solamente al Gerente de la Entidad, sino que, de acuerdo con unos límites cuantitativos que deberá definir el Consejo de Administración de ESAMUR, la firma debería ser mancomunada, correspondiendo la misma al Gerente de la Entidad y al menos a otra persona que forme parte del Consejo de Administración de ESAMUR y que tenga un nivel de responsabilidad igual o superior a la del Gerente de la Entidad.

Esta debilidad ya se puso de manifiesto en el informe de control interno del ejercicio 2021, la debilidad se ha seguido manifestando durante el ejercicio 2022 y a fecha de emisión del presente informe sigue sin aplicarse por la entidad la recomendación efectuada. A este respecto, debemos indicar que, la implantación de esta recomendación es de vital importancia para que en nuestro trabajo de auditoría podamos confiar en los controles internos implantados por la entidad; el nivel de confianza en los controles internos de la Entidad y en especial los controles establecidos en la función de pagos en el área de Tesorería es fundamental para que el auditor de cuentas pueda obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y por tanto, pueda emitir un informe de auditoría que contenga una opinión de auditoría no denegada.

Debilidad 3:

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que se han efectuado determinados pagos a los ayuntamientos de Águilas y Cartagena en los que no se ha seguido el procedimiento de control interno establecido para el área de tesorería. Se han efectuado pagos a ambos ayuntamientos, para la financiación de las instalaciones de depuración del municipio, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y con el





carácter de cantidades entregadas a cuenta que serán objeto de regularización una vez concluya el proceso de adopción del nuevo marco jurídico que debe regular la financiación del servicio municipal de saneamiento y depuración de aguas residuales. Dichas transferencias se han realizado sin que exista la previa factura y por tanto no ha existido la revisión ni autorización del gasto por el Departamento Técnico

Recomendación:

Recomendamos a la Entidad que toda salida de efectivo se adecue a los procedimientos de control interno establecidos, así como que esté soportada con la documentación que legalmente corresponda según la naturaleza del gasto realizado que, en todo caso, incluirá una declaración de la necesidad del gasto que justifique la motivación y conveniencia de la misma.

5.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

1.- Alegación con relación al inmovilizado.

La entidad en su alegación manifiesta que *“Una vez que se revise la relación de bienes y derechos actualizando la situación jurídica y contable de su contenido, esta Entidad formalizará una autorización de uso entre ESAMUR y DESAU.*

Los detalles de la operación y calendario de esta se incluirán en el Plan de Acción de las CCAA 2022”

Dado que la entidad en su alegación manifiesta que va implantar las recomendaciones realizadas de acuerdo con los criterios señalados en el Informe provisional, mantenemos la redacción del mismo elevándolo a definitivo. En el desarrollo del trabajo de la auditoría del ejercicio 2023 serán objeto de análisis y comprobación las actuaciones realizadas al respecto.

2.- Alegación con relación a cuentas financieras-tesorería.

La entidad en su alegación manifiesta que *“Es objetivo de esta Entidad la revisión del procedimiento interno de pagos para su elevación y aprobación en el Consejo de Administración de ESAMUR en la próxima reunión que se celebre, incluyendo que la firma de las operaciones bancarias se realice de forma mancomunada siguiendo las recomendaciones efectuadas.*

Los detalles y calendario de esta actuación se incluirán en el Plan de Acción de las CCAA 2022”

Dado que la entidad en su alegación manifiesta que va implantar las recomendaciones realizadas de acuerdo con los criterios señalados en el Informe provisional mantenemos la redacción del mismo elevándolo a definitivo. En el desarrollo del trabajo de la auditoría del ejercicio 2023 serán objeto de análisis y comprobación las actuaciones realizadas al respecto.





Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**COMPAÑÍA DE AUDITORÍA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.**
(inscrita en el R.O.A.C. con el nºS0237)

Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de División de Auditoría Pública

José María Moreno García

06/03/2024 12:14:14

06/03/2024 11:09:32 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d77a716-dbaa-c66c-47c3-0050569b6280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA

